

DECRETO N° 0564

NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12126 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de abril de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

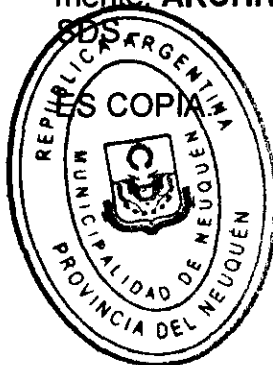
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12126, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor **ÁVILA JOSÉ DEL CÁRMEN**, D.N.I. N° 7.579.008, en concepto de Derecho de Cementerio, por el Contrato N° 16676-1; y se lo exima de los Derechos de Cremación respecto de los restos que descansan en el espacio correspondiente al Contrato mencionado; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 070-A-09).-



DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

**FDO) BURGOS
BIANCHI.-**

